



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1744-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2471041

San Marcos, 20 de Diciembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°5449-2024, de fecha 03 de octubre del 2024; CARTA N°001-2024-MDSM/MJGM-CONSULTOR-LS, de fecha 11 de octubre del 2024; CARTA N°880-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 22 de octubre del 2024; CARTA N°003-2024-MDSM/MJGM-CONSULTOR-LS, de fecha 18 de octubre del 2024; CARTA N°1203-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de noviembre del 2024; INFORME N°1770-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de noviembre del 2024; INFORME N°9029-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 26 de noviembre del 2024; INFORME N°1345-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 04 de diciembre del 2024; INFORME N°1959-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 13 de diciembre del 2024; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2331946; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 20 de junio del 2020, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°027-2020-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2331946, con un costo total de S/. 1,816,973.06 (Son: Un millón Ochocientos dieciséis mil Novecientos setenta y tres con 06/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 12 de octubre del 2020, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2020-MDSM/CS, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO MOSNA, para la ejecución de la obra:

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1744-2024-MDSM/GDUR/G

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2331946, por el monto de S/.1,629,944.71 (Son: Un millón Seiscientos veintinueve mil Novecientos cuarenta y cuatro con 71/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 19 de noviembre del 2020, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2331946;

Que, con fecha 25 de noviembre del 2020, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°056-2020-MDSM/CS-3, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SANTA CRUZ, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2331946;

Que, con fecha 30 de agosto del 2021, CULMINA la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2331946;

Que, con fecha 22 de noviembre del 2021, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0724-2021-COVID-19/GM/MDSM, se designa el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2331946;

Que, con fecha 28 de diciembre del 2021, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2331946;

Que, con fecha 11 de abril del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°149-2022-GM/MDSM, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2331946;

Que, con fecha 03 de octubre del 2024, mediante ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°5449-2024, el Ing. Mauller Jhosep García Marcos, es contratado para la Elaboración de la liquidación de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2331946, siendo recepcionado por este último, el día 09 de octubre del 2024;

Que, con fecha de recepción 11 de octubre del 2024, mediante CARTA N°001-2024-MDSM/MJGM-CONSULTOR-LS, el Ing. Mauller Jhosep García Marcos, solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos la documentación para la liquidación de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2331946;

Que, con fecha de recepción 22 de octubre del 2024, mediante CARTA N°880-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Ing. Mauller Jhosep García Marcos, la documentación solicitada respecto a la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2331946;

Que, con fecha de recepción 18 de octubre del 2024, mediante CARTA N°003-2024-MDSM/MJGM-CONSULTOR-LS, el Ing. Mauller Jhosep García Marcos, presenta a la Municipalidad Distrital de San Marcos el expediente de liquidación de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2331946;

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1744-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 22 de noviembre del 2024, mediante CARTA N°1203-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Chaito Sergio Campos Rodríguez, Representante Común de CONSORCIO SANTA CRUZ, los cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH" CUI N°2331946, elaborado por el Ing. Mauller Jhosep García Marcos, para su revisión y pronunciamiento;

Que, con fecha de recepción 22 de noviembre del 2024, mediante INFORME N°1770-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH" CUI N°2331946;

Que, con fecha de recepción 26 de noviembre del 2024, mediante INFORME N°9029-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH" CUI N°2331946;

Que, con fecha de recepción 04 de diciembre del 2024, mediante INFORME N°1345-2024-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH" CUI N°2331946, indicando que se registró y pago un monto total de S/.102,347.46 (Son: Ciento dos mil Trescientos cuarenta y siete con 46/100 soles), a favor del CONSORCIO SANTA CRUZ;

Que, con fecha de recepción 13 de diciembre del 2024, mediante INFORME N°1959-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH" CUI N°2331946, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII en su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
- VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSUTORIA DE SUPERVISION
- (...)

#### RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

<b>OBRA</b>	<b>"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH" CUI N°2331946</b>	
<b>ENTIDAD</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
<b>CONSULTOR</b>	CONSORCIO SANTA CRUZ	
<b>JEFE DE SUPERVISION</b>	ING. OSCAR ELMER CHAVEZ MEJIA	
	<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
<b>MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS</b>	S/ 78,753.56	S/ 92,929.20
<b>MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA</b>	S/ 12,575.53	S/ 14,839.13
<b>COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	<b>S/ 91,329.09</b>	<b>S/ 107,768.33</b>
<b>RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>	S/ 9,132.92	S/ 10,776.84
<b>MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>S/ 9,132.92</b>	<b>S/ 10,776.84</b>

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1744-2024-MDSM/GDUR/G

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>		S/ 86,735.14	S/ 102,347.46
<b>SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>		S/ 4,593.96	S/ 5,420.87
<b>VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>		S/ 74,159.60	S/ 87,508.33
1	VALORIZACION N°01 dic-20	S/ 9,844.19	S/ 11,616.15
2	VALORIZACION N°02 ene-21	S/ 20,344.67	S/ 24,006.71
3	VALORIZACION N°03 feb-21	S/ 18,375.83	S/ 21,683.48
4	VALORIZACION N°04 mar-21	S/ 20,344.67	S/ 24,006.71
5	VALORIZACION N°05 abr-21	S/ 0.00	S/ 0.00
6	VALORIZACION N°06 ago-21	S/ 5,250.24	S/ 6,195.28
<b>PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA</b>		S/ 12,575.53	S/ 14,839.13
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 12,575.53	S/ 14,839.13
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 16,439.24	
<b>COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b>		S/ 86,735.14	S/ 102,347.46
<b>PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b>		SIN IGV	INC IGV
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA		S/ 0.00	S/ 0.00
<b>COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO</b>		S/ 91,329.09	S/ 107,768.33
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 16,439.24	
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>		S/ 107,768.33	S/ 107,768.33
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO SANTA CRUZ</b>		SIN IGV	INC IGV
SALDO POR VALORIZACIONES NO PAGADAS		S/ 4,593.96	S/ 5,420.87
<b>SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA O.S N°005449</b>		SIN IGV	INC IGV
CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN O.S N°005449		S/ 8,474.58	S/ 10,000.00
		S/ 8,474.58	S/ 10,000.00
		<b>VERIFICAMOS</b>	<b>VERDADERO</b>
<b>RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>		SIN IGV	INC IGV
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 9,132.92	S/ 10,776.84
<b>DEVOLUCIÓN FINAL DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°005449</b>		SIN IGV	INC IGV
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°005449		S/ 658.34	S/ 776.84
		S/ 658.34	S/ 776.84

(...)  
**XI. CONCLUSIONES**

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2331946.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2331946, con un costo de

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1744-2024-MDSM/GDUR/G

prestación final de S/ 107,768.33 (Son: Ciento siete mil setecientos sesenta y ocho con 33/100 Soles) Inc. IG. en la cual contempla lo siguiente:

- El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a S/. 87,508.33 (Son: Ochenta y siete mil quinientos ocho con 33/100 soles) Inc. IG.
- El monto pagado por el concepto de Recepción y Liquidación de Obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/. 14,839.13 (Son: Catorce mil ochocientos treinta y nueve con 13/100 soles) Inc. IG.
- El saldo por valorización N°05 no pagada asciende a S/ 5,420.87 (Son: Cinco mil cuatrocientos veinte con 87/100 soles) Inc. IG. El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
- El monto por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°005449 de fecha 10 de octubre del 2024, ejecutada por modalidad contrata asciende a S/. 10,000.00 (Son: Diez mil con 00/100 soles) Inc. IG.
- La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a S/ 10,776.84 (Diez mil setecientos setenta y seis con 84/100 soles) Inc. IG, de las cuales se reconocerá la devolución por RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento del contrato de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto de S/ 776.84 (Son: Setecientos setenta y seis con 84/100 soles) Inc. IG. De acuerdo al art. 170.3 se realizó la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión con un consultor de liquidación de supervisión de obra (Según Orden de Servicio N°005449 de fecha 03/10/2024, por el monto de S/. 10,000.00 (Son: Diez mil con 00/100 soles) incl. IG. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.

3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

#### XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH" CUI N°2331946, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME N°1959-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 13 de diciembre del 2024;

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras,

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1744-2024-MDSM/GDUR/G

conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI N°2331946, siendo su costo final de S/.107,768.33 (Son: Ciento siete mil Setecientos sesenta y ocho con 33/100 soles) Inc. IGV.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de VALORIZACION N°05 NO CANCELADA, a favor del CONSORCIO SANTA CRUZ, por el monto de S/.5,420.87 (Son: Cinco mil Cuatrocientos veinte con 87/100 soles) Inc. IGV.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, deducir de la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del CONSORCIO SANTA CRUZ, la suma de S/. 10,000.00 (Son: Diez mil con 00/100 soles) inc. IGV., por concepto de CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI N°2331946, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°5449-2024.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por la suma de S/. 10,776.84 (Son: Diez mil Setecientos setenta y seis con 84/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO SANTA CRUZ, a condición de que se cumpla el ARTÍCULO TERCERO.

**ARTÍCULO QUINTO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTICULO SEXTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP N° 106206

Archivo  
GDUR  
Exp:2471041

